

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00431-00

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada de la parte demandante y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado a la demandada y no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real por la sociedad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **IVAN DARIO CORTES APARICIO**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy 4 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6650a8e9d0405db8c6b4f5ba847b2074520d03ecd90ca813aecca8995d1c6479**

Documento generado en 03/10/2023 04:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>